

CONTRATO DE COMODATO

Contrato de COMODATO, que celebran por una parte el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO; representado en este acto por los ING. GABRIEL MARQUEZ MARTINEZ Y la LIC. LORENA DEL CARMEN SÁNCHEZ MUÑOZ, en su carácter de Presidente Municipal y Síndico Municipal respectivamente, a quien en lo sucesivo se le denominara como el "COMODANTE", y por la otra LA DELEGACIÓN DE SANTA MARIA DEL VALLE representado por la C. MARÍA TERESA LOZANO LOZANO, a quien en lo sucesivo se le denominara "EL COMODATARIO" al tenor de la siguientes declaraciones y clausulas:

DECLARACIONES:

DECLARA EL "COMODANTE":

- I. Que goza de atribuciones y facultades para celebrar el presente contrato de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II, IV; fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, y el artículo 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.
II. Que tienen su domicilio en la finca marcada con el número 4 del portal Independencia de la Ciudad de San Miguel el Alto, Jalisco.

DECLARA EL "COMODATARIO"

- I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse en los términos del presente contrato,

Ambas partes se someten a las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- EL "COMODANTE" entrega en comodato al "COMODATARIO" 1 vehículo, el cual se describe a continuación:

1.- Vehículo de la marca NISSAN sub marca URBAN, de color blanco, modelo 2005, con placas de circulación JDT-71-70, del Estado de Jalisco, con número de serie JN1FE56S45X514291.

SEGUNDA.- El termino del "COMODATO" será, comenzando el día 01 primero del mes de Octubre del año 2015 dos mil quince y termina el 30 treinta del mes de septiembre del 2018 dos mil dieciocho.

TERCERA.- El "COMODATO" es a título gratuito, de conformidad a lo establecido en el artículo 2147 del Código Civil del Estado de Jalisco.

CUARTA.- El "COMODATARIO" se obliga a mantener y conservar en buen estado el mueble materia del presente, así también a darle el uso correcto brindando el beneficio con prioridad al transporte de estudiantes y deportistas de la localidad; así como responder de toda responsabilidad civil y penal que surja en relación a los vehículos mencionados con antelación; obligándose que al momento del término del presente contrato se entregaran en las mismas condiciones en que la recibe.

QUINTA.- EL COMODANTE se compromete a pagar el seguro vehicular y el sueldo del chofer de la unidad.

SEXTA.- EL COMODATARIO se obliga a pagar el mantenimiento de esta, refacciones, llantas, reparaciones, combustible, entre otras y en caso de un siniestro también se compromete a pagar el deducible del seguro.

SEPTIMA.- EL COMODATARIO se compromete a llevar una bitácora de uso del vehículo, en la cual especificara el lugar a donde saldrá, la fecha y el asunto del viaje. Y en caso de solicitar permiso para viaje no especificado en el presente comodato, deberá hacerse la solicitud por escrito directamente al H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco.

OCTAVA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Jalostotitlán, Jalisco; renunciando en todo momento al fuero presente o futuro que les pudiese corresponder en razón de su domicilio.

Leído que fue el presente contrato y conformes en todas y cada una de sus partes, se obligan a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar y lo firman de común acuerdo al 01 un día del mes de Octubre del año 2015 Dos mil quince.

ING. GABRIEL MÁRQUEZ MARTÍNEZ
Presidente Municipal
Ayuntamiento Constitucional
San Miguel el Alto, Jalisco
PRESIDENCIA

MTRA. LORENA DEL CARMEN SÁNCHEZ MUÑOZ
Síndico Municipal
Ayuntamiento Constitucional
San Miguel el Alto, Jalisco
SINDICATURA

C. MARIA TERESA LOZANO LOZANO
Delegada municipal de Santa María del Valle
"COMODATARIO"

LIC. JULIO RAMÓN ASCENCIO LOZANO
TESTIGO

LIC. SANDRA MARLEN OROZCO ZERMEÑO
TESTIGO